



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

098-20

N° 00004671

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 24 de Septiembre de 2020

**VISTO**

La ordenanza municipal 1988/19 en su Anexo 1 "Régimen de contrataciones", la ordenanza municipal 2006/20 y su Anexo 1 "Enajenación de Bienes Muebles Registrables", la ordenanza 2045/20 "Subasta Electrónica Directa" y la importancia de regular un ágil y seguro sistema de "venta en subasta pública" en favor del Estado Municipal; y...

**Y CONSIDERANDO**

Que esta acumulación de bienes produce inconvenientes para el normal uso de los espacios municipales, además de provocar inconvenientes en el medio ambiente, debido a la acumulación de basura, polvo, agua, etc.

Que el Estado Municipal transita un "estado de emergencia económica financiera" y debe hacerse con fondos por ingresos no habituales;

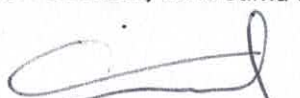
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°) Subasta Pública**

**Dispóngase** la subasta pública de los Bienes que a continuación se describen, para los días 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año a través del **portal web** de subastas electrónicas, **www.subastaselectronicas.com.ar**, fijándose las siguientes bases:

- \*) Dominio: SJL 307 - FORD F 100 PICK UP MOD. 1993 MOTOR: NHA24668 CHASIS: 8AFETNL26PJ013422, en la suma de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos)
- \*) Dominio: FBS 591 - COLECTIVO IVECO TRANSPORTE DE PASAJEROS MOTOR RPAS79104 CHASIS 8ATA1PF005X051410; en la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos)
- \*) Dominio: WJC 940 - MERCEDES BENZ COLECTIVO MOD. 1978 MOTOR RPA458354 CHASIS 34104410040918; en la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)
- \*) Dominio: TLE 722 - OA - 101 - COLECTIVO TRANSPORTE DE PASAJEROS USO PÚBLICO MOD. 1993 MOTOR DEUTZ SLC706276 CHASIS OA-G-22278; en la suma de \$ 193.000 (ciento noventa y tres mil pesos)
- \*) Dominio: WGQ 891 - VOLKSWAGEN SENDA MOD. 1993 COLOR ROJO MOTOR UN941170 CHASIS 8AWZZZ30ZNJ033440; en la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos)
- \*) Dominio: CAQ 449 FORD F 100 2.5 TDI X-L AA MOD. 1998 CHASIS 9BFBTMM6XWDB24198 MOTOR 4031101; en la suma de \$ 195.000 (ciento noventa y cinco mil pesos)

  
LIC. CINTIA BRASCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

098-20

Nº 00004672

- PROTOCOLO DE DECRETO -

**Art. 2º) Designación Martillero**

Desígnese al martillero público y judicial, Karina Celador, Mat. Nº. 05-2135, a los fines que proceda llevar a cabo la subasta de la totalidad de los bienes.- En los términos del contrato, se establecerá que los honorarios a percibir, serán únicamente los que surjan del porcentaje de la subasta estipulado por ley, y abonados por los respectivos adquirentes, liberando de cualquier otro tributo a la Municipalidad de Villa General Belgrano. La contratación de la martillera, será suscripta por la Sra. Secretaria de Gobierno de la Municipalidad y por la profesional actuante.-

**Art. 3º) Condiciones de Subasta**

Establézcase como condiciones de la subasta, las siguientes;

**a)- Objeto de la subasta**

Subástense la totalidad de los Bienes detallados en el Art. 1 de la presente, partiendo de las bases fijadas en el mismo artículo. Las ventas serán realizadas los días y bajo la modalidad indicada en los "Vistos" y en el artículo uno de la presente.

**b)- Rodados**

Cadarodado saldrá a la venta con título dominial perfecto, libre de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer las fechas de la subasta, el martillero designado deberá efectuar las constataciones de los mismos con la intervención del Juez de Paz local, y hacer los pedidos de informes correspondientes al registro del automotor que correspondiera.

**c) Publicidad**

La publicidad de la subasta, objeto del presente, deberá efectuarse de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza municipal 1988/19 anexo 1 artículos 48, 49 y 50. Asimismo, los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

**d)- Información complementaria**

Una vez fijada la fecha y hora, los interesados podrán constatar el estado de los rodados de forma presencial los días 6 y 7 de Octubre entre las 9 y las 13 hs; o formular las consultas al número de teléfono móvil 351-6161645, o en mesa de entrada de la municipalidad o por mail a [licitaciones@vgb.gov.ar](mailto:licitaciones@vgb.gov.ar) o en el portal de subastas mencionado en el "artículo uno" de la presente, hasta 72 horas hábiles anteriores al comienzo de la subasta. De subsistir alguna duda con respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de venta u otras, se deberán plantear por los medios anteriormente citados, ya sea al martillero interviniente o al D.E.M., solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria. Por lo tanto, no se admitirán reclamos posteriores que se funden en la falta de conocimiento de información o mala interpretación de las condiciones.

**e)- Condiciones de Venta**

La venta será efectuada al mejor postor, y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. En caso de no haber oferente para alguno de los rodados, el mismo se dejará desierto hasta que se fije nueva fecha. Para el caso de que la subasta de algún rodado quede desierta (sin oferentes), el D.E.M. podrá, por decreto, fijar nueva fecha, hora e importe, fecha que no podrá ser posterior al 31 de diciembre del corriente año. Los impuestos municipales y provinciales que graven al rodado, hasta el día de la subasta, estarán a cargo de la Municipalidad, **y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente.** En oportunidad de la subasta, el adquirente abonará el **30%**, del valor total por el que adquirió el rodado, y el saldo (70% restante), se abonará en ocasión del retiro del rodado. El adquirente también abonará en ocasión de la subasta, el **10%** correspondiente a la comisión del martillero (Art. 83 Inc. "A" Ley 7191).

**f)- Acto de Subasta – Forma de oferta**

El acto de la subasta será efectuado en los días y condiciones mencionados en los "Vistos" y el "artículo uno" de la presente. Las posturas mínimas de las ofertas, serán por un valor no inferior a la suma de **pesos mil (\$ 1000.-)** y será adjudicado al último oferente. Fiscalizará el acto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad, o el Juez de Paz competente de esta localidad.

LIC. CINTIA BRASCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

098-20

N° 00004673

- PROTOCOLO DE DECRETO -

En el acta de la subasta, deberá constar: Nombre, Apellido o Razón social, tipo y N° de documento y domicilio del oferente, en caso de sociedades deberán acreditar el carácter que invocan.

**g)- Adjudicación**

Culminado el acto del remate, se elevarán las actuaciones al titular del D.E.M. quien resolverá sobre lo actuado. El adquirente, deberá abonar el saldo (70% restante) en la Municipalidad, mientras que la totalidad de los gastos, tributos y honorarios que genere el cambio de titularidad del rodado, estarán a su exclusivo cargo. **La tenencia del rodado se entregará conjuntamente con el títulos del/los mismo/s.**

**h)- Rescisión**

Una vez perfeccionada la contratación en los términos ya mencionados, si el adquirente no retirase los rodados comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora un importe que en ningún caso podrá superar el uno (%) por ciento diarios del precio de la adquisición y hasta un máximo de Treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente, quien perderá el importe abonado en concepto de seña, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.

**i)- Efectos Jurídicos del llamado a subasta**

El D.E.M. podrá dejar sin efecto el llamado a subasta, de manera total o referida a algunos de los rodados, quedando obligado, salvo motivos fundados, a sacarlos a subasta hasta tres días corridos antes de la fecha fijada más arriba.

**j)- Cesión.** Dentro de los 5 (cinco) días hábiles seguidos de la fecha de la subasta, el oferente que hubiere sido adjudicado, podrá ceder los derechos emergentes del mismo, a favor de tercero/s.

**Art. 4°)** Los ingresos por las ventas a efectuarse mediante la subasta, serán imputadas a la partida presupuestaria "**Otros Ingresos Varios de Jurisdicción Municipal**" identificado con el código de imputación 1.1.05.02.01.-

**Art. 5°)** ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de municipal.

**Art. 6°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 098/2020

FOLIO N° 00004671/4672/4673

O.A.S./C.N.B./3 copias

  
LIC. CINTIA BRASCA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano